



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BELLO DE ORALIDAD  
BELLO ANTIOQUIA

Oficio: 0516  
Bello, 10 de julio de 2020

Señores  
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad  
Medellín – Antioquia

Ref: oficio 00081, radicado 05001-31-10-005-2019-00682-00

En el proceso VERBAL SUMARIO (FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA), promovida por EULALIA SANCHEZ DE ESTRADA identificada con C.C. N° 22.233.581, en contra de la señora MARIA FRANQUELINA SALDARRIAGA OSORIO identificada con C.C. N° 22.068.033, mediante auto del 10 de julio de 2020, se ordenó oficiarles a fin de indicar que el presente asunto terminó mediante audiencia de conciliación celebrada entre las partes el día 24 de enero de 2011 y las medidas cautelares fueron levantadas mediante oficio número 214 y 215 del 28 de febrero de 2011 y nuevamente se expidió oficio número 0586 del 01 de abril de 2019 (folio 241), dirigido al REGISTRADOR DE II.PP. zona norte de Medellín, y retirados por la abogada VIVIANA VASQUEZ CARVAJAL.

Sírvanse proceder de conformidad.

**Al responder, favor citar radicado 05088-31-10-001-2010-00354-00**

Atentamente,

*Luisa Fernanda Atehortua Restrepo*

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO  
SECRETARIA

AFPL

*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2019-00682

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Treinta de octubre de dos mil veinte

En atención a lo informado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bello de Oralidad con relación a la terminación del proceso de Fijación de cuota alimentaria promovido por Eulalia Sánchez de Estrada en contra de María Franquelina Saldarriaga Osorio y el levantamiento de las medidas cautelares sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos 01N-117936 y 01N117894 se ordena oficiar nuevamente a la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por ese despacho el cual fue comunicado mediante oficios Nos 214 y 215 del 28 de febrero de 2011, y en su defecto proceda a registrar el embargo ordenado por este despacho mediante auto del 6 de noviembre de 2019, sobre los inmuebles antes citados y que figuran a nombre de la Señora María Franquelina Saldarriaga Osorio.

Librese oficio.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(5)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	68
	3 - NOV 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	
_____	
Secretario	

